



# Resolución Jefatural

N° 084 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 07 SET. 2016

Visto, el Informe N° 1134-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5290-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 205-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 08 de enero de 2015, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst, ubicada en Puerto Maldonado – Tambopata – Madre de Dios", con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 22 961 307,11 (Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Uno Mil Trescientos Siete con 11/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de noviembre de 2014 y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 27 de octubre de 2015, la Entidad y el CONSORCIO AMAZONIA MATH – TR, conformado por las empresas MATH CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. y TR CONSTRUYA S.L.U. SUCURSAL EN EL PERU, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 180-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 11-2015-MINEDU/UE 108 - 1, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado –Tambopata –Madre de Dios", por el monto de S/ 20 349 000,00 (Veinte Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Carta Notarial N° 382-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA recibida por el Contratista el 24 de mayo de 2016, la Entidad le comunicó la resolución del Contrato N° 180-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a la ausencia de los profesionales del plantel de la residencia y la falta del plan de participación del personal considerado a tiempo parcial de la obra;

Que, a través del Acta de Constatación Notarial, de fecha de inicio el 31 de mayo de 2016 y término el 02 de junio de 2016, se realizó la diligencia de Constatación Física e Inventario en la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado –Tambopata - Madre de Dios";



Que, por Memorandum N° 538-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 21 de junio de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras le comunicó la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios";

Que, mediante el Memorandum N° 653-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO de fecha 06 de julio de 2016, la coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, designo a los profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", respecto a la especialidad de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas;

Que, con Informes N° 014-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVA, de la especialidad de Arquitectura, N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-JSA, de la especialidad de Estructuras, N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-AANG, de la especialidad Sanitaria, y, N° 116-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-GYL, de la especialidad Eléctrica, de fecha 29 de agosto de 2016, la Coordinadora del Proyecto, informó haber concluido con la elaboración del proyecto de las especialidades antes mencionadas;

Que, con Informe N° 199-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVA recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 29 de agosto de 2016, la Coordinadora del Proyecto informó que se ha complementado las especialidades de estructuras, arquitectura, sanitarias y eléctricas sobre la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", recomendando se derive dicha información al Especialista de Costos y Presupuestos;

Que, por Informe N° 234-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-EVAC recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 06 de setiembre de 2016, el Especialista de Costos determinó que el valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", asciende a la suma de S/ 17 827 631,03 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 03/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio del 2016 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 204-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-MVA recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 06 de setiembre de 2016, el Coordinador del Proyecto informó que al haberse complementado la información remitida por el Equipo de Ejecución de Obras, sobre la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", se remita al Equipo de Control de Calidad;

Que, a través del Informe N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DEAR recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 06 de setiembre de 2016, el Equipo de Control de Calidad emitió opinión favorable al Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios";





# Resolución Jefatural

Nº 084 - 2016-MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 07 SET. 2016

Dios", al haberse verificado la compatibilización de dicho expediente en todas las especialidades;

Que, mediante Informe N° 205-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 07 de setiembre de 2016, el Coordinador del Proyecto informó que se ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", por un valor referencial ascendente a S/ 17 827 631,03 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 03/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio del 2016 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 5290-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de setiembre de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras con su conformidad solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, por un valor referencial ascendente a S/ 17 827 631,03 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 03/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio del 2016 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1134-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 07 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", por un valor referencial ascendente a S/ 17 827 631,03 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 03/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio del 2016 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones



de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;





# Resolución Jefatural

N° 084 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 07 SET. 2016

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1134-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5290-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 205-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MVA;

De conformidad con lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento de la I.E. Guillermo Billinghurst - Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios", por un valor referencial ascendente a S/ 17 827 631,03 (Diecisiete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Uno con 03/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio del 2016 y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vilchez  
Jefe (e) de la Unidad Gerencial  
de Estudios y Obras  
PRONIED